



Viernes, Junio 12, 2015

Resumen:

Hace unos días falleció una persona que había estado casada y se divorció en 1997. Tuvo cuatro hijos y todos ahora son mayores. Contrajo nuevas nupcias en el 2001 y procreó dos hijos, los cuales son menores de edad, actualmente los padres de él están vivos.

Como bienes gananciales tiene una propiedad y tres vehículos. Uno de los hijos mayores de su primer matrimonio quiere abrir el proceso sucesorio. ¿En qué condiciones estarían los hijos menores del segundo matrimonio? ¿Podría pensarse que la sucesión les tendría que dar una pensión?

¿Si hubiera una indemnización les correspondería a su esposa e hijos menores, o los otros familiares también tendrían parte? La respuesta a las preguntas anteriores es que si, en todos los casos

Periodista: Lic. Luis Gerardo Morales

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Opinión

Categoría: Producción bienestar social

Temática: Educación

Modalidad: Columna de Opinión

Grupo Etario: No se registra

Ubicación Geográfica: No aplica

Actores: NO SE INDICA

Instancias Organizacionales: Ninguna

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/igualdad-de-los-hijos-de-diferente-matrimonio>